10/07/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

Comunicar la extinción de una relación laboral en situación de incapacidad no es necesariamente discriminatorio

La comunicación del fin de una relación laboral en durante la situación de incapacidad temporal en la que se encuentre el trabajador afectado **no constituye, por sí misma, un trato discriminatorio**. Así lo ha determinado el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León al desestimar un recurso de suplicación de un trabajador que consideraba que había sufrido un despido que debía ser nulo, al haberse vulnerado sus derechos fundamentales.

La demanda, inicialmente desestimada por el Juzgado de lo Social 1 de Valladolid, fue interpuesta por un profesor que trabajaba como profesor en un colegio, prestando servicios para una fundación, con un contrato de **trabajo temporal de interinidad a jornada completa, hasta el fin de la sustitución,** de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo. En este caso, se encontraba sustituyendo a un trabajador, cuya relación laboral con la empresa se encontraba suspendida, pero que se reincorporaba en el curso siguiente.

El profesor sustituido manifi

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |